JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Radicado 170014003007-2020-00337-00

Téngase en cuenta los certificados de tradición provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, mediante el cual comunican que la medida decretada sobre los inmuebles con Folios de Matricula Inmobiliaria Nos. 100-89820 y 100-89821, se encuentran debidamente inscrita.

Registrado como se encuentra el embargo sobre los mencionados bienes, se ordena su secuestro; para lo cual se comisiona al señor Alcalde Municipal de Manizales, a quien se le conceden facultades para, subcomisionar, designar secuestre, notificarlo y relevarlo del cargo de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia se le señalan como honorarios por la asistencia a las dos diligencias, la suma de **Trescientos mil pesos** (**$300.000,00**) quien además deberá rendir informes mensuales de su gestión ante este Despacho.

Líbrese y remítase por secretaría del despacho el correspondiente exhorto, con los a nexos necesario para ello.

Por último, se dispone agregar al expediente los oficios provenientes de los bancos Bancamia y Coopcentral, mediante el cual indican que el demandado no posee vínculos financieros con dichas entidades.

Notifíquese,

La Jueza,

MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 143 Del 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG